



RAD: 2021-00020.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL.- INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

CITADO: ECOCOMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A.S

Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos los requisitos de ley procede dar curso a la anterior solicitud. La notificación al citado se realizará en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del mismo código, o en el Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la diligencia

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- CITAR al señor RAFI FARAH CARBONELL, en su calidad de representante legal de la sociedad ECOCOMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A.S, para que comparezca a sala virtual de este juzgado en seis (06) de abril de 2021 a la hora de las 8:30 a.m., a rendir interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.-

El enlace o vínculo para que las partes asistan a la audiencia lesserá remitido una vez se presente prueba de la notificación en debida forma del citado.

Se advierte al peticionario de la prueba que la notificación al citado deberá realizarse cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del C. G del P., o los del decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha señalada para la diligencia-

3.- Tener al doctor Carlos Sanchez Cortez, como apoderado del solicitante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ**  
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d36e83d469c2dc87687cc4f9045590f9cff96228c317587b91e3b80e179501**

Documento generado en 24/02/2021 01:50:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>